



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

D. Alfonso Martínez Parras, con DNI nº 5.241.676-E, en nombre y representación, como apoderado, de la siguiente entidad:

Razón Social: CHASE MANHATTAN AHORRO, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
C.I.F.: A-78435393
Nº de Registro en la CNMV: 74
Domicilio: Paseo de la Castellana, 51 6º
28046 Madrid

NOTIFICA

En relación a la transformación en Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos del siguiente fondo de inversión (en lo sucesivo, el “Fondo”)

Denominación: Chase Bolsa Garantizado II, F.I.M.
Nº de Inscripción en la CNMV: 1.373

- 1º- Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera) autorizó con fecha 11 de septiembre de 2002, entre otras modificaciones, la transformación del Fondo en un fondo de fondos.
- 2º- Que como consecuencia de lo anterior se va a proceder a modificar el Reglamento de Gestión del Fondo y el Folleto Informativo del mismo.
- 3º- Que habiéndose practicado las correspondientes notificaciones individuales a los partícipes del Fondo y habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha de publicación de los anuncios de transformación y de la práctica de las citadas notificaciones individuales, ningún partícipe ha hecho uso del derecho de separación.
- 4º- Que la escritura pública de transformación del Fondo, junto con el cambio de denominación, cambio de Depositario y modificaciones del Reglamento de Gestión fue otorgada con fecha 21 octubre de 2002 ante el notario de Madrid D. José Miguel García Lombardía.

- 5º- Que se adjunta a la presente copia de la carta enviada el 13 de septiembre de 2002 a los partícipes en la que se describen las características del Fondo tras la transformación del mismo en un fondo de inversión mobiliaria de fondos con la denominación de BNP Paribas Global Asset Allocation, FIMF.

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2002



Fdo.: Alfonso Martínez Parras
Chase Manhattan Ahorro, S.G.I.I.C., S.A.

Madrid, 13 de septiembre de 2002

Estimado partícipe:

**Acuerdo de transformación de Chase Bolsa Garantizado II, FIM
en un fondo de inversión mobiliaria de fondos**

Como sabe, el pasado 3 de julio se firmó el acuerdo para integrar el negocio de Banca Privada de JPMorgan Bank España en BNP Paribas Private Bank, que supondrá la adquisición por este último del negocio de banca privada y de gestión de activos del primero y que va a implicar el cambio de depositario y nombre del Fondo del cual usted es partícipe. Estimamos que esta adquisición tendrá lugar hacia el 31 de octubre de 2002.

Paralelamente a dicha integración continuamos desarrollando una nueva estrategia basada en la multigestión, con el objetivo de poner a disposición de nuestros clientes fondos de inversión de las mejores gestoras internacionales.

Con este objetivo hace unas semanas iniciamos los trámites en la CNMV para conseguir la autorización pertinente y poder transformar el fondo de inversión del cual usted es partícipe, CHASE BOLSA GARANTIZADO II, FIM (en lo sucesivo, el “Fondo”) en un fondo de fondos, modificando igualmente su denominación que pasará a ser BNP PARIBAS GLOBAL ASSET ALLOCATION, FIMF. También se reducirá su comisión de gestión que pasará del 1.25% al 1% sobre el patrimonio del Fondo.

Adicionalmente se modificará la política de inversión que pasará a ser global no existiendo ningún criterio predeterminado que condicione la composición de la cartera, con excepción del estricto cumplimiento de la normativa vigente sobre Instituciones de Inversión Colectiva.

Así, el Fondo invertirá entre un 90 y un 100 por 100 de su patrimonio en otras IICs gestionadas tanto por sociedades integradas dentro del Grupo JPMorgan Chase* como por otras sociedades integradas en otros grupos financieros de reconocido prestigio internacional, que inviertan en valores tanto de renta fija como de renta variable, denominados en euros o en divisas. Su finalidad será estar presente en diferentes mercados internacionales y en distintos sectores empresariales, con el objetivo de diversificar ampliamente su inversión y de esta forma reducir el riesgo de mercado.

La gestión del Fondo no se realizará con el objetivo de alcanzar o superar un “benchmark” sino con el de alcanzar la máxima rentabilidad posible. Igualmente la distribución geográfica de la inversión, así como los porcentajes de inversión entre los diferentes mercados de renta fija y renta variable, no están predeterminados de antemano y oscilarán en función de las expectativas de los gestores para los distintos países y mercados. La inversión se realizará principalmente en Europa, Estados Unidos, Japón y Canadá, aunque el Fondo también podrá invertir un porcentaje mínimo de su patrimonio en mercados “emergentes”, fundamentalmente Brasil, México, Argentina y países del sudeste asiático.

* Una vez producida la adquisición mencionada, las alusiones a “Grupo JP Morgan Chase” así como a “nuestro grupo” se entenderán hechas al Grupo BNP Paribas.

Por la presente le comunicamos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que, con fecha 11 de septiembre de 2002 el Ministerio de Economía procedió a autorizar el Proyecto de Transformación en un Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos de CHASE BOLSA GARANTIZADO II, F.I.M.

La mencionada autorización será publicada en el B.O.E. y en dos periódicos de ámbito nacional para su general conocimiento.

Lo anterior implica que se va a proceder en los próximos días a modificar el Reglamento de Gestión del Fondo para adaptarlo a la nueva estructura, así como para incluir al nuevo Depositario que será BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA y reflejar la nueva denominación del Fondo, que pasará a ser BNP PARIBAS GLOBAL ASSET ALLOCATION, FIME. Igualmente se actualizará el Folleto Informativo del Fondo.

Le advertimos que los partícipes del Fondo verán incrementadas las comisiones aplicadas por el Fondo por el hecho de transformarse en un fondo de fondos. No obstante, nos gustaría destacar que por la parte que el Fondo invierta en instituciones de inversión colectiva del grupo*, el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soportará el Fondo no podrá superar el 2,25% anual sobre el patrimonio del Fondo. Y por la parte invertida en fondos de otras gestoras, el porcentaje anual que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables será como máximo del 3% sobre patrimonio gestionado. No obstante hemos llegado a acuerdos con otras gestoras para obtener mejores condiciones que las que se aplican habitualmente a inversores particulares, que redundarán en beneficio de los partícipes del Fondo.

También nos gustaría recordarle que el Fondo no tiene comisión de depósito. No obstante, el porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1% del patrimonio custodiado. Y por la parte invertida en instituciones de inversión colectiva del grupo*, el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soportará el Fondo, no podrán superar el 0,2% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Le recordamos que Vd., como partícipe del Fondo que se transforma, tiene derecho a optar por ejercitar su derecho de separación de dicho Fondo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los acuerdos en el B.O.E., o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si esta fecha fuera posterior. Asimismo le informamos de que, en caso de que Vd. decidiese ejercitar la citada opción de separación, no se le aplicarán comisiones de reembolso o gastos repercutibles. El correspondiente reembolso será hecho efectivo al valor liquidativo de la fecha de inscripción de la transformación en la CNMV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de la Ley 46/1984, de Instituciones de Inversión Colectiva.

No obstante, le recordamos que el Fondo no viene aplicando comisiones de reembolso, por lo que el partícipe puede reembolsar sus participaciones en cualquier momento sin que le sea aplicada comisión alguna.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente



Alfonso Martínez Parras
Vice President

* Una vez producida la adquisición mencionada, las alusiones a “Grupo JP Morgan Chase” así como a “nuestro grupo” se entenderán hechas al Grupo BNP Paribas.